



Resolución de 15 de enero de 2015, del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Resolución Provisional de adjudicación de AYUDA ECONÓMICA PARA LA INCENTIVACIÓN DE PROYECTOS INTERNACIONALES EN LA UJA, (ACCIÓN 9) con cargo al Plan de Apoyo a la I+D+I de la Universidad de Jaén (2014-2015). (R1/9/2014).

Con fecha 18 de septiembre de 2014, D. Juan Alberto del Real Alcalá presentó solicitud de ayuda de la Acción 9 del Plan de Apoyo a la I+D+I (2014-2015). Una vez comprobado que cumple con los requisitos y habiendo sido valorado positivamente el Plan de Actuación presentado por la Comisión de Investigación en su sesión nº 87 de 24 de septiembre de 2014, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO. Conceder la ayuda solicitada a **D. Juan Alberto del Real Alcalá**, con NIF 25984241Z, adscrito al Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía de la Universidad de Jaén.

SEGUNDO. El importe de la ayuda es de **2.746,49€**, que deberá ejecutarse en los siguientes conceptos de gasto:

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE €
Viajes y Dietas (Carmona y Sevilla)	261,64€
Traducción de documentos	2.484,85€

No se admitirán gastos de restauración.

TERCERO. Los gastos realizados han de estar asociados a la presentación del proyecto de investigación **“Lucha contra el crimen y el terrorismo”** dentro del Programa HORIZONTE2020.

CUARTO. La concesión de este incentivo quedará supeditada al cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en el Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, así como a las condiciones generales y particulares reflejadas en el Anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer reclamación hasta las 14.00 horas del día 26 de enero de 2015, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido el mismo, en el caso de que no se hayan presentado, la presente Resolución se elevará a definitiva.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN



[Handwritten signature]

Fdo.: Juan Jiménez Millán



ANEXO I

Características del incentivo concedido

ENTIDAD FINANCIADORA:

UNIVERSIDAD DE JAÉN – PLAN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN 2014 – 2015. Acción 9: Ayuda económica para la presentación de proyectos de investigación internacionales

BENEFICIARIO DE LA AYUDA: D. Juan Alberto del Real Alcalá

TÍTULO ACTIVIDAD: Proyecto de Investigación denominado “Lucha contra el crimen y el terrorismo”

CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTARÁ LA PROPUESTA: Programa Horizonte 2020 de la Unión Europea.

IMPORTE TOTAL y CONCEPTOS DE GASTO:

(a) Total Ayuda concedida **2.746,49 €**

(b) Gastos elegibles:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Viajes y dietas (Carmona y Sevilla)	261,64 €
Gastos de traducción	2.484,85 €

PERIODO DE EJECUCIÓN:

La actividad incentivada se deberá de ejecutar durante el periodo de vigencia del Plan Propio de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en la Universidad de Jaén, establecido para el bienio 2014 – 2015.

JUSTIFICACIÓN:

La justificación económica de las ayudas concedidas se realizará certificando que el gasto ha sido efectivamente realizado, pagado y aplicado al fin para el que se concedió la ayuda atendiendo al Art 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las NGEP, remitiendo para ello al Servicio de Gestión de la Investigación a través del correspondiente Responsable de gestión del Departamento a que pertenezca el investigador cuya actividad ha sido financiada, **certificado económico** (justificación económica –documento formato Excel-) en el que conste el desglose de los gastos elegibles derivados del evento subvencionado hasta alcanzar el **total importe concedido** y se enviará al Servicio de Gestión de la Investigación **fotocopia compulsada de los gastos y de la orden de pago y documento acreditativo de la presentación del proyecto en el marco del Programa Horizonte 2020 de la Unión Europea.**



MODIFICACIÓN:

Cualquier cambio que suponga una modificación de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión y disfrute de la ayuda, requerirá comunicación mediante escrito motivado por parte del beneficiario/a al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén

INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en la normativa aplicable dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida y al reintegro de la misma o de la parte no justificada